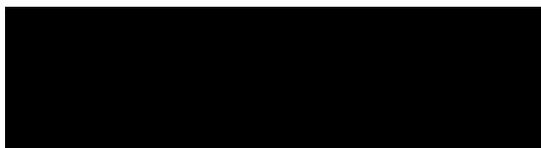


**CSN/C/SG/GENER-VA2/20/01**  
Nº Exp.: GENER/SOLIC/2020/8.3

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.

Apartado de Correos nº 48

43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**  
**REGISTRO GENERAL****SALIDA 3878***Fecha: 07/09/2020 15:17***ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE SOBRE ASPECTOS RELATIVOS A PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) DERIVADOS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA MEDIANTE REAL DECRETO RD 463/2020 DEL 14 DE MARZO EN CN VANDELLÓS II**

El 15 de mayo de 2020 (nº de registro de entrada 42756) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia CNV-L-CSN-7058, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), por el que se solicita la apreciación favorable de tres aspectos relacionados con protección contra incendios (PCI), derivados de la declaración del estado de alarma sanitaria mediante RD 463/2020 de 14 de marzo.

Los aspectos objeto de la solicitud son los siguientes:

- 1) Nueva fecha límite de implantación de la modificación de diseño PCD/36444, para la ampliación de la capacidad de agua de extinción de PCI.
- 2) Reprogramación de fechas de cumplimiento de requisitos de capacitación física de la brigada de PCI (requerido por la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/VA2/20/01).
- 3) Reprogramación de simulacros de incendio, requeridos con frecuencia trimestral por el apartado 3.7.4 de la Instrucción del CSN IS-30.

El titular presenta esta solicitud en el ámbito del cumplimiento de la Instrucción del Consejo IS-30 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares, de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/VA2/20/01, sobre pruebas de aptitud física de la brigada de PCI y de la carta de referencia CSN/C/SG/VA2/19/13, donde se establece el plazo límite para la implantación de la modificación de diseño PCD/36444.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de septiembre de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, estableciendo que la fecha límite para la superación y certificación de las pruebas físicas de la brigada de PCI, independientemente de la alternativa elegida para la

**CSN/C/SG/GENER-VA2/20/01**  
Nº Exp.: **GENER/SOLIC/2020/8.3**

superación de dichas pruebas según la ITC de referencia CSN/ITC/SG/VA2/20/01, incluyendo la aplicación del plazo adicional de 3 meses para aquellos miembros de la brigada que no las hubieran superado con anterioridad, será el 31 de diciembre de 2020.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 3 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, STN, AAPS, CINU, JPVA2